



SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS  
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEx)  
Apartado de Correos 30203 - 06080 Badajoz,  
Tel: 924207264-924257201 fax 924257201 Móvil: 656967408; eMail: frasp@sgtex.es  
CIF: G-06012140

## A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con motivo de la convocatoria de reunión de la COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, a celebrar el 19 de enero de 2016, con el único punto en el orden del día:

*“Punto único.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (asignación de la clave PR a los puestos de trabajo vinculados al Plan INFOEX con motivo del Acuerdo sobre reconocimiento de categorías de personal laboral adscrito al Plan INFOEX de fecha 21 de mayo de 2015).”*

SGTEx quiere poner de manifiesto los siguientes puntos:

La inminencia de celebración de un Turno de Ascenso para personal laboral de la Junta de Extremadura exigiría, según establece el V Convenio Colectivo en su art.15 Punto Segundo, la oferta de las plazas vacantes previamente ofrecidas a turno de traslado, incluidas las pertenecientes a personal del Plan INFOEX.

El mismo art. 15, en su Punto Primero establece que se podrá optar, en el turno de traslados previo al de ascensos, a todas las plazas vacantes de la misma categoría salvo en aquellos supuestos de categorías profesionales y especialidades extinguidas o “a extinguir”.

El Decreto 107/2013, de 25 de junio, por el que se modifica el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece **para el personal funcionario** el Principio de que aquellas plazas que, estando vacantes, van a ser objeto de amortización o reestructuración por parte de la Administración en uso de su potestad de autoorganización, sean detraídas de la oferta de turno de traslado o ascenso.

En la actualidad el personal laboral de la Junta de Extremadura perteneciente a las diferentes especialidades integradas en el Plan INFOEX se encuentra inmerso en un proceso de reestructuración que afecta a funciones y categorías de este personal, que ha desembocado en la firma del Acuerdo sobre reconocimiento de categorías de personal adscrito al Plan INFOEX, que fija las bases de desarrollo posterior de la negociación, pero que no se ha concretado ni llevado a efecto, encontrándose condicionada y, **sujeta en todo caso** la efectividad del mismo, tanto al posterior desarrollo de la negociación como a las sucesivas disponibilidades presupuestarias.

No existen, de momento, plazos concretos ni seguridad de que, a corto plazo, se vaya a concretar la reestructuración de las plazas en cuestión, por lo que la asignación a las mismas de un PR en la RPT supondría un perjuicio al limitar, por tiempo indefinido, las legítimas expectativas de ascenso o traslado de los trabajadores en cuestión. Por el contrario, su inclusión en el turno de ascenso no supondría ningún obstáculo al desarrollo y concreción de la reestructuración del colectivo.

Entiende por tanto este sindicato, que, según se establece legalmente, TODAS LAS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL DEL INFOEX, QUE HAYAN SIDO OFERTADAS EN EL ÚLTIMO TURNO DE TRASLADO, DEBEN SER OFERTADAS EN EL PRÓXIMO TURNO DE ASCENSO, EVITANDO PERJUICIOS INNECESARIOS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS.

En caso de que la Administración, en contra de la propuesta de este sindicato, decidiera llevar a cabo la asignación de PR a estas plazas, y su consiguiente retirada del próximo turno de ascenso, debería al menos comprometerse a llevar a cabo y hacer efectivo el proceso de reestructuración con anterioridad a la próxima temporada de peligro alto, cumpliendo así con lo establecido en el propio Acuerdo que señala su concreción en 2016.

Por otro lado, SGTEX no suscribió en su momento el Acuerdo, poniendo de manifiesto los siguientes motivos:

1º La adaptación de las categorías profesionales actuales a la nueva clasificación profesional no cumple con las expectativas de los diferentes Grupos profesionales existentes, por no reflejar la realidad de sus especialidades y funciones, relegando y discriminando a unos grupos respecto a otros, lo que podría generar agravios comparativos y dar lugar a una conflictividad innecesaria.

2º Se establece un sistema de trabajo con jornada de cuatro días trabajados y dos de libranza consecutivos, más gravoso que el actual, y que incumple las expectativas de mejora de las condiciones laborales en cuanto a jornada, recogidas en los acuerdos de 2011, al incrementar el número de días trabajados concentrados en verano, empeorando de forma notoria la posibilidad de conciliar la vida personal y laboral de los trabajadores afectados.

3º Este sistema 4-2 resulta además, en cuanto a su eficacia y eficiencia, menos operativo que el actual, por lo que su implantación, en nuestra opinión, solo se justifica desde criterios económicos de ahorro en la contratación de refuerzos en verano.

4º El acuerdo que se nos propone está sembrado de inconcreciones y ambigüedades, tanto en las fórmulas que se seguirán para lograr la reclasificación del personal e incluso la indefinición, ya de inicio, de ciertas categorías profesionales, como en la posibilidad real de los aumentos retributivos que se proponen; **sujetos en todo caso a las sucesivas disponibilidades presupuestarias.**

No obstante lo anterior, llegados a este punto de la negociación, y manteniendo los motivos expuestos de disconformidad con su contenido,

**SGTEX SOLICITA FORMALMENTE LA ADHESIÓN AL ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE CATEGORÍAS DE PERSONAL ADSCRITO AL PLAN INFOEX, AL OBJETO DE INCORPORARSE A TODAS LA FASES Y ÁMBITOS DE NEGOCIACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL PERSONAL CITADO, SEGÚN CORRESPONDE A ESTE SINDICATO POR SU ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN.**

En Mérida, 18 de enero de 2016

EL SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL DE FRASP-SGTEX  
Fdo. Antonio Mateos Durán